



Resolución Administrativa

Miraflores, 01 de junio del 2022.

VISTO:

Los expedientes N° 22-006566-001 y 22-006571-001 y contiene los documentos el Memorando N° 038-2022-DPC-HEJCU, el Informe N° 036-2022-DPC-HEJCU, el Informe N° 509-2022-OL-HEJCU, el Memorandum N° 588-2022-OEA-HEJCU, y Informe N° 102-2022-OAJ-HEJCU; y;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 15 de noviembre de 2021, el hospital suscribió el Contrato N° 047-2021-HEJCU: Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación de suministro de reactivos de laboratorio, con la empresa BIOMED S.A. para la contratación de suministro de reactivos de laboratorio – Ítem N° 4, por un monto total de S/. 291,810.00 (Doscientos noventa y un mil ochocientos diez con 00/100 soles);

Que, Mediante Informe N° 036-2022-DPC-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica informó que, debido a la baja demanda de exámenes para reactivos de pruebas de marcadores cardiacos debido a la disminución de casos COVID, solicitó la postergación de la 7ma entrega hasta las 12va del precitado suministro;

Que, con Informe N° 038-2022-DPC-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica informó que la demanda del reactivo de Dímero D ha variado debido a que la cantidad de pacientes por COVID ha disminuido; por lo que, solicitó la rebaja del citado producto farmacéutico;

Que, pposterior a ello, con Memorando N° 110-2022-DPC-HEJCU, de fecha 16 de mayo de 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica informó que la demanda del reactivo de Dímero D ha variado debido a que la cantidad de pacientes por COVID ha disminuido; por lo que, reformuló la rebaja del citado producto farmacéutico conforme al siguiente detalle:

Que, con Informe N° 509-2022-OL-HEJCU, de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 132-2022-ETA-OL-HEJCU, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo en el cual este concluye, luego del análisis respectivo, que según lo solicitado por el Departamento de Patología Clínica, **es necesaria la reducción de la prestación del producto DOSAJE DE DIMERO D, la modificación del cronograma de entregas y, como consecuencia de ello, la vigencia del Contrato N° 047-2021-HEJCU hasta el 18 de febrero de 2023**, conforme al siguiente detalle:

Reducción de prestación del siguiente producto farmacéutico:

Contrato N° 047-HEJCU-2021					23.028683% DEL TOTAL	
(Monto Total del Contrato S/ 291,810.00)						
N° ITEM	DENOMINACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANT.	MONTO TOTAL
4.4	DOSAJE DE DIMERO D	5760	S/. 35.00	S/. 201,600.00	1920	S/. 67,200.00

Modificación del cronograma de entregas a solicitud del área usuaria

Ítem Paquete	Denominación	Cnt.	U.M.	NUEVO CRONOGRAMA DE ENTREGAS											
				E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
4.1	TEST DE TROPONINA	2,460	DET	240	180	180	240	180	180	240	180	180	180	240	240
				Hasta los 15 días	Hasta los 30 días	Hasta los 60 días	Hasta los 90 días	Hasta los 120 días	Hasta los 150 días	Hasta los 210 días	Hasta los 240 días	Hasta los 270 días	Hasta los 300 días	Hasta los 330 días	Hasta los 360 días
4.2	POLIPEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (NR - PRO - BNP)	360	DET	0	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	60
				Hasta los 15 días	Hasta los 30 días	Hasta los 60 días	Hasta los 90 días	Hasta los 120 días	Hasta los 150 días	Hasta los 185 días	Hasta los 215 días	Hasta los 245 días	Hasta los 275 días	Hasta los 305 días	Hasta los 335 días
4.3	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA	450	DET	30	30	30	30	30	40	40	40	40	40	40	60
				Hasta los 15 días	Hasta los 30 días	Hasta los 60 días	Hasta los 90 días	Hasta los 120 días	Hasta los 150 días	Hasta los 180 días	Hasta los 210 días	Hasta los 240 días	Hasta los 270 días	Hasta los 300 días	Hasta los 330 días
4.4	DOSAJE DE DIMERO D	3,840	DET	480	480	480	480	480	480					480	480
				Hasta los 15 días	Hasta los 30 días	Hasta los 60 días	Hasta los 90 días	Hasta los 120 días	Hasta los 150 días					Hasta los 360 días	Hasta los 390 días

Que, cabe precisar que como consecuencia del cronograma de entregas la Oficina de Logística informó con el precitado informe, entre otros, que: (...) las entregas 11 y 12 estarían fuera de plazo, ya que el contrato vence el 14 de noviembre de 2022, por tal motivo se solicita la modificación de la vigencia del contrato, la cual correspondería hasta el 18 de febrero de 2023 a manera de recepcionar las entregas previstas por el área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 102 -2022-OAJ-HEJKCU, la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye que:** "corresponde aprobar la modificación del Contrato N° 047-2021-HEJCU: Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación de suministro de reactivos de laboratorio Ítem N° 4, respecto del producto farmacéutico DOSAJE DE DIMERO D, equivalente al 23.028683%, teniendo en cuenta que la citada reducción no excede del 25% del monto del contrato original. **IV.2** Corresponde aprobar la modificación del Contrato N° 047-2021-HEJCU: Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación de suministro de reactivos de laboratorio - Ítem N° 4, respecto del cronograma de entregas y, como consecuencia de ello, el plazo contractual por orden de la entidad, teniendo en cuenta que la citada modificación no afecta el equilibrio económico financiero del contrato (...);"

Que, es preciso señalar que la normativa aplicarse en el presente caso, se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la misma, que establece el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley prefigura el supuesto de hecho que debe cumplirse para que resulte aplicable una modificación convencional. Por su parte, los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160 del Reglamento establecen los requisitos y formalidades que debe cumplir una Entidad para viabilizar dicha modificación;

Que, se puede advertir, la normativa de contrataciones del Estado no ha señalado de manera explícita que los requisitos y formalidades mediante las cuales se viabiliza la modificación convencional deban cumplirse de manera previa a la ejecución de las prestaciones que de esta se deriven. No obstante -conforme a lo indicado en la Opinión N° 079-2020/DTN-, en virtud de que el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 160 del Reglamento es aquello que permite que las prestaciones o condiciones de ejecución derivadas de la modificación convencional sean jurídicamente exigibles, se puede afirmar que estos requisitos deben cumplirse de manera previa a la ejecución de dichas prestaciones o implementación de las condiciones de ejecución;

En ese orden de ideas expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, en el extremo de lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Logística, y en mérito del requerimiento de la Jefa del Departamento de Farmacia, consecuentemente corresponde modificar el precitado contrato a través de la resolución parcial (reducción);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, de conformidad a sus atribuciones en el MOF y ROF del HEJCU y las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, que delegan la facultad al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la reducción de prestaciones no ejecutadas del Contrato N° 047-2021-HEJCU, suscrito con la empresa **BIOMED S.A.**, con **RUC N° 20505110651**, Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación de suministro de reactivos de laboratorio - Ítem N° 4, respecto del producto farmacéutico DOSAJE DE DIMERO D, por el valor de S/. 67,200.00 soles equivalente al 23.028683%, teniendo en cuenta que la citada reducción no excede del 25% del monto del contrato original por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Contrato N° 047-HEJCU-2021					23.028683% DEL TOTAL	
(Monto Total del Contrato S/ 291,810.00)						
N° ITEM	DENOMINACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANT.	MONTO TOTAL
4.4	DOSAJE DE DIMERO D	5760	S/. 35.00	S/. 201,600.00	1920	S/. 67,200.00

ARTICULO 2°.- APROBAR la modificación del Contrato N° 047-2021-HEJCU: suscrito con la empresa **BIOMED S.A.**, identificado con **RUC N° 20505110651**, de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación de suministro de reactivos de laboratorio - Ítem N° 4, respecto del cronograma de entregas y, como consecuencia de ello, el plazo contractual por orden de la entidad, teniendo en cuenta que la citada modificación no afecta el equilibrio económico financiero del contrato, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a la empresa **BIOMED S.A.**

ARTÍCULO 5.- REMITIR a la Oficina de Logística, el expediente para las acciones administrativas en atención de artículo precedente.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JTA/LCD/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- de Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.